



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



C.I.F.P. SIMÓN DE COLONIA



Francisco de Vitoria S/N 09006 Burgos
947245305 / 947245306
tp://www.simondecolonia.net
fp-simon.colonia@jcyles



ER-1057/2007

ELECCIÓN DE DELEGADOS 2017-18

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

La *ORDEN EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.* En su capítulo V, establece lo siguiente:

Delegados de grupo y junta de delegados

Artículo 19. Delegados de grupo.

1. Cada grupo de alumnos que cursen acciones formativas en el centro podrá elegir, por votación directa y secreta, un delegado de grupo que formará parte de la junta de delegados. Asimismo, se podrá elegir un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.
2. Las elecciones de delegados y subdelegados serán organizadas y convocadas por el jefe de estudios en colaboración con los tutores de los grupos.
3. El delegado y subdelegado podrá ser revocado, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que lo eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.
4. Corresponderán a los delegados de grupo las siguientes funciones:
 - a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
 - b) Exponer a los órganos de gobierno las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
 - c) Fomentar la buena convivencia entre el alumnado de su grupo, colaborando con el tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
 - d) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para su buen funcionamiento.
 - e) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
 - f) Aquellas otras funciones que les atribuya el reglamento de régimen interior.
5. Los delegados no podrán ser sancionados en el ejercicio de sus funciones.



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



C.I.F.P. SIMÓN DE COLONIA



Francisco de Vitoria S/N 09006 Burgos
947245305 / 947245306
tp://www.simondecolonia.net
fp-simon.colonia@jcyles



ER-1057/2007

Artículo 20. Junta de delegados.

1. Con el fin de coordinar las acciones de los delegados de grupo, en cada centro se constituirá una junta de delegados integrada por los delegados de los grupos de las distintas acciones formativas.
2. La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones.
3. El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
4. Las funciones de la junta de delegados serán las siguientes:
 - a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto funcional del centro y la programación general anual.
 - b) Mantener informado al representante del alumnado en el consejo social de los temas relacionados con cada grupo.
 - c) Recibir información del representante del alumnado en el consejo social sobre los temas en él tratados.
 - d) Elaborar informes para el consejo social a iniciativa propia o a petición de éste.
 - e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
 - f) Informar al alumnado de las actividades de la junta de delegados.
 - g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de horarios de actividades docentes y extraescolares.
 - h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo social en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a su representante en el mismo.
5. Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar la documentación académica y organizativa del centro, siempre que no afecte al derecho a la intimidad de las personas.
6. Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisiones, deberá ser oída por los órganos de gobierno del centro en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y especialmente en actuaciones que afecten de modo específico al alumnado del centro.

El Equipo Directivo de este centro considera necesario que la elección de Delegados se realice con la seriedad, las formalidades y las garantías propias de todo proceso de elección de representantes en una sociedad democrática. Los alumnos y alumnas de este instituto necesitan como Delegado a un verdadero representante, no un alumno que “represente” el papel. Por eso, no se trata de una simulación, sino de una verdadera elección, que habrá de llevarse a cabo respetando escrupulosamente “las formas”.

Por ello, se dictan las presentes instrucciones con el objeto de que el proceso electoral que ahora se abre consiga que el Delegado que resulte elegido se acerque lo máximo posible al perfil definido por el grupo.

- 1- El acto de elección de delegados de grupo se realizará **entre los días 2 y 6 de octubre**, (ambos inclusive) para todos los grupos.
- 2- El proceso electoral se abrirá en cada grupo una semana antes de celebrarse la elección con la información por parte del tutor a cada uno de los grupos sobre la normativa legal que afecta a los delegados y con la proclamación de candidaturas.
- 3- Para la proclamación de candidatos los tutores seguirán el procedimiento acordado en la correspondiente reunión de tutores.
- 4- En este periodo de tiempo los candidatos podrán desarrollar su campaña electoral informando al grupo sobre sus proyectos. Dispondrán para ello, además de un espacio en el tablón de anuncios de la clase, de cinco minutos de tiempo inmediatamente antes del acto de elección.
- 5- Serán candidatos todos los alumnos del grupo que se presenten. Si sólo se presentan dos o menos, serán candidatos todos los alumnos del grupo.
- 6- Constitución de la mesa electoral: La componen el Profesor-Tutor, como presidente, y dos alumnos, como vocales, el primero y último de la lista. El más joven actúa de secretario.
- 7- Todos los alumnos del grupo serán electores.
- 8- El procedimiento a seguir en el acto de elección será el siguiente:
 - a) El Presidente de la mesa **leerá las presentes instrucciones** y aclarará las posibles dudas que se planteen.
 - b) El Secretario escribe en el encerado el nombre y los apellidos de los alumnos que se presentan como candidatos. Si no ha habido candidatos se irán anotando los nombres de los alumnos votados.



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



C.I.F.P. SIMÓN DE COLONIA



Francisco de Vitoria S/N 09006 Burgos
947245305 / 947245306
tp://www.simondecolonia.net
fp-simon.colonia@jcyl.es



ER-1057/2007

- c) El Presidente irá nombrando por orden de lista a todos los alumnos del grupo, que se acercarán a la mesa electoral a depositar su papeleta, retirándose después a su puesto.
- d) Cada elector escribirá en papeleta preparada al efecto un máximo de dos nombres y apellidos y doblará la misma en cuatro partes.

9- Escrutinio:

- a) Serán nulos todos los votos que no se ajusten a lo indicado.
- b) Quedarán nombrados los dos candidatos que obtengan al menos la mitad más uno de los votos y por el orden de mayor número de votos conseguido. En caso de empate se atenderá al número de veces que aparece en primer lugar en las papeletas.
- c) Si sólo un candidato reúne la mitad más uno de los votos, quedará nombrado Delegado, y para la elección de Subdelegado se procederá a una segunda vuelta en la que figurarán como candidatos los dos que mayor número de votos tuvieron en la primera, excepto el Delegado. En esta vuelta sólo podrá escribirse un nombre en la papeleta. Quedará elegido el que obtenga mayoría, siempre que supere la mitad de los votos. En caso de empate se procederá a una tercera vuelta en las mismas condiciones.
- d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mitad más uno de los votos se procederá a una segunda vuelta, en la que figurarán como candidatos como máximo los cuatro candidatos mejor clasificados, pudiéndose escribir en cada papeleta dos nombres y quedando elegidos los dos alumnos/as que obtengan mayor número de votos. En caso de empate, se atenderá al orden relativo de aparición en las papeletas.

10- El Presidente levantará Acta de la votación, que firmará él mismo y los dos Vocales, y se entregará en la Jefatura de Estudios.

Jefatura de Estudios

ACTA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS - Curso 2017-2018

Grupo: _____

A las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se constituye la mesa electoral, que queda formada por las siguientes personas:

Presidente/a: _____

Vocal-secretario/a: _____

Vocal: _____

Efectuada la votación secreta, y una vez hecho el recuento de votos, se han obtenido los siguientes resultados en la Primera vuelta Segunda vuelta

	1ª votación	2ª votación
Total de votos		
Votos en blanco		

- Candidatos votados

NOMBRE, APELLIDOS	Nº VOTOS 1ª votación	NOMBRE, APELLIDOS	Nº VOTOS 2ª votación

Según los resultados obtenidos se procede a declarar como representantes a las siguientes personas:

Delegado/a: _____

Subdelegado/a: _____

El/La Presidente/a:

El/La Vocal-Secretario/a:

El/La Vocal:

Fdo:

Fdo:

Fdo: